

"Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

La Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

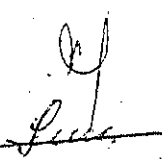
Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 20161000001276 del 28 de julio de 2016 modificado por los Acuerdos 20161000001416 del 30 de septiembre de 2016, 20161000001466 del 23 de noviembre de 2016 y 20181000000026 del 12 de enero de 2018 y aclarado por el Acuerdo 20181000002346 del 18 de junio de 2018, convocó a concurso abierto de méritos para la provisión de los empleos en vacancia de la ESE Metrosalud y otras ESE.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección señalado en el considerando anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la ESE Metrosalud que fueron ofertados a través de la Convocatoria 426 de 2016.

Que la mayoría de las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 15 de diciembre de 2018, y la Comisión Nacional del Servicio Civil envió copia al Nominador de la Entidad de las mismas mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2018, a fin de que se procediera a efectuar los nombramientos en periodo de prueba en los empleos convocados en el concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Que el día 03 de Agosto de 2020 la **E.S.E METROSALUD** mediante oficio radicado No. 20203200788632 solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización para hacer uso de las lista de elegibles de los empleos de carrera administrativa que hicieron parte de la oferta pública de empleos de la Convocatoria 426 de 2016 - Primera Convocatoria E.S.E con el



propósito de cubrir las nuevas vacantes definitivas que corresponden a los "mismos empleos" identificados con un mismo número OPEC.

Que el día 14 de Agosto de 2020 mediante oficio con radicado No. 20201020603381, la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó el uso de las listas de elegibles para los "mismos empleos" reportados por la **E.S.E METROSALUD** en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de Enero de 2020.

Que el señor(a) **DORIS MARIA ORTEGA VAHOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43.075.466, ocupó el puesto número SEIS (6) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 426 de 2016 para proveer el empleo señalado con el número OPEC 1824, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1 de la ESE Metrosalud.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba del señor(a) **DORIS MARIA ORTEGA VAHOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43.075.466, atendiendo la normatividad vigente al respecto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA. Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses al señor(a) **DORIS MARIA ORTEGA VAHOS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 43.075.466, quien ocupó el puesto número SEIS (6) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 426 de 2016, para proveer el empleo señalado con el número OPEC 1824, denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**, Código 219, Grado 1 de la ESE Metrosalud de acuerdo con la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: EVALUACIÓN DEL PERIODO DE PRUEBA. El Período de prueba de que trata el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión; al final de los cuales será evaluado el desempeño laboral de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. De ser satisfactoria la calificación se procederá a solicitar ante la Comisión Nacional del Servicio Civil la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, o de lo contrario, el nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.



Metrosalud



Alcaldía de Medellín

ARTÍCULO TERCERO: TÉRMINO PARA ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO Y POSESIÓN. El designado en periodo de prueba tendrá diez (10) días hábiles para manifestar si acepta el nombramiento señalado en el artículo segundo y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.4.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, este término podrá prorrogarse en aquellos casos en que la norma lo autoriza.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA CECILIA CASTRILLON SUAREZ
Gerente
E.S.E METROSALUD

Proyectó: Jose Arroyave Florez
Profesional Universitario Abogado

Revisó: Lina Maria Valencia Correa
Directora Talento Humano

